

**RESOLUCION No 11  
(16 DE ENERO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMPRAS INTEGRAL  
QUE SE EJECUTARA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2026"**

EL GERENTE DE EMSERCOTA S.A. E.S.P DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LA LEY 142 DE 1994.

**CONSIDERANDO:**

Que el plan de compras es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable y financiero.

Que de conformidad con la necesidad de bienes, servicios e inversión de cada una de las dependencias que hacen parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P., se definieron en las instalaciones de la gerencia, de manera detallada y concreta los requerimientos de la Empresa.

Que el plan de compras que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción de cada una de las dependencias.

Que con base en lo expuesto, el gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P:

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Adoptar el plan de compras integral de BIENES, SERVICIOS E INVERSIÓN de la empresa de servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026, por un valor total de **TRECE MIL OCHOCIENTOS**

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$13.836.417.495) M/CTE.

**PARAGRAFO.** Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades a ser ejecutadas, están contenidos en documento anexo que hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO 2.** El plan de compras estará acorde con la ejecución presupuestal, por tanto, concordante con las disposiciones legales vigentes, deberá ser modificado conforme a la ejecución presupuestal de la vigencia.

**ARTICULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho de la gerencia de "EMSERCOTA S.A. E.S.P", el dia dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026) en el Municipio de Cota.



ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN  
Gerente

Los Abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Elaboró: Yuber Albeiro Toro Guarin - técnico administrativo de almacén   
Revisó: Aida Pardo Carrillo - Subgerente Corporativa 